

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 002		
	Título: REPORTE OBLIGATORIO DE EVENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL (MOR)		
<small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small> Principio de Procedencia 5000-082	Versión: 01	Fecha: 19/02/2015	Pág.: 1 de 19

1. PROPOSITO:

Establecer la definición y el listado de los reportes obligatorios de eventos de seguridad operacional y el procedimiento para su notificación ante la UAEAC, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 19 al Convenio de la Aviación Civil Internacional y en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, con el fin de garantizar una mejora en el rendimiento en materia de seguridad operacional mediante la detección, corrección y mitigación de las deficiencias que afecten a la seguridad operacional.

2. APLICABILIDAD:

La presente Circular es de obligatoria aplicación por parte de todas las organizaciones que provean servicios a la aviación, que están incluidas en la Parte 22 de los RAC, numeral 22.2.2., e involucra todos los eventos que pongan en peligro o que, en caso de no ser corregidos, puedan poner en peligro a una aeronave o a sus ocupantes.

Por lo tanto esta Circular no aplica a aquellos eventos que constituyan accidentes, incidentes graves o incidentes, en cuyo caso la organización prestadora de servicios debe seguir los procedimientos de notificación y otros determinados en la Parte 8 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:

ADREP: Sistema de Reportes de Datos de Accidentes e Incidentes de OACI (Sigla por nominación en inglés para: Accident Incident Data Reporting System).

MOR: Reporte obligatorio de eventos de seguridad operacional, (Mandatory Occurrence Reports)


RAC: Reglamentos Aeronáuticos de Colombia

SMS: Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional, (Safety Management System).

SSP: Programa de Seguridad Operacional del Estado, (State Safety Program).

UAEAC: Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.



 <small>AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 002		
	Título: REPORTE OBLIGATORIO DE EVENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL (MOR)		
<small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small> Principio de Procedencia 5000-082	Versión: 01	Fecha: 19/02/2015	Pág.: 2 de 19

Desidentificación: Eliminación, por parte de Aerocivil y con el fin de mantener la confidencialidad, de los datos personales referentes al notificador y de los datos técnicos que se deduzcan de la notificación que puedan llevar a identificar al notificador.

Evento: Interrupción del funcionamiento, defecto, deficiencia u otra circunstancia anormal que haya tenido o haya podido tener consecuencias sobre la seguridad aérea.

Notificador: Persona que reporta o presenta un reporte de seguridad operacional sea éste obligatorio o voluntario.

Proveedor de Servicios a la Aviación: es toda organización o empresa que entregue o explote servicios a la aviación civil, como son los centros de instrucción o entrenamiento aeronáutico, los operadores o explotadores de transporte aéreo comercial en cualquier clasificación o modalidad, las organizaciones de mantenimiento o talleres aeronáuticos de reparaciones, los organismos responsables diseño de tipo o fabricación de aeronaves, los proveedores de servicios a la navegación aérea, incluidos todos sus componentes (ATS, AIS, MET, SAR, PANS-OPS, C/N/S) y los operadores, explotadores o mantenedores de aeródromo.

Reporte: Descripción escrita de las características y circunstancias de un evento.


Taxonomía: Clasificación que ordena en grupos, jerarquiza y nombra los eventos de seguridad operacional, según ADREP. La tabla relacionada refiere la Taxonomía asociada.

4. ANTECEDENTES:

El Anexo 19 al Convenio de la OACI, capítulo 5, establece que los Estados, en el Programa del Estado de Seguridad Operacional, SSP, componente "Garantía de la Seguridad Operacional", deben definir "la recopilación, análisis e intercambio de datos sobre seguridad operacional".

Igualmente, en el mismo documento, la OACI alienta a cada Estado a que establezca sistemas de recopilación y procesamiento de datos sobre seguridad operacional de todo tipo de eventos que puedan tener impacto en la seguridad operacional.



 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 002		
	Título: REPORTE OBLIGATORIO DE EVENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL (MOR)		
Principio de Procedencia 5000-082	Versión: 01	Fecha: 19/02/2015	Pág.: 3 de 19

La definición de los niveles de seguridad operacional se hace con base en la información compilada de eventos de seguridad; en particular, para el SSP es fundamental contar con información que le permita observar el comportamiento y las tendencias, las cuales se pueden determinar con base en la información que notifiquen los proveedores de servicios.

De otra parte, el Anexo 13 de OACI, capítulo 8, exige que los Estados establezcan sistemas de reporte obligatorio de eventos de seguridad operacional (MOR) para facilitar la recolección de información sobre deficiencias reales o potenciales. Así mismo, los requerimientos de OACI respecto de la implementación de los Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional (SMS), requieren que los proveedores de servicios a la aviación desarrollen y mantengan un proceso formal para la efectiva recopilación, registro, gestión y generación de retroalimentación acerca de peligros operacionales, basado en una combinación de métodos reactivos, proactivos y predictivos de colección de datos de seguridad operacional.

Los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, en sus Partes 4, 5, 8, 9, 10 y 22, exigen determinados informes a los prestadores de servicios, ante la presencia de ciertas condiciones o la ocurrencia de algunos eventos.

NOTA: la aplicación de la presente Circular no exime de las responsabilidades propias para la aplicación de la Circular Reglamentaria N° 045 - Guía para el registro de impactos con fauna.

5. REGULACIONES RELACIONADAS:

- RAC 4, Normas de aeronavegabilidad y operación de aeronaves: numerales 4.5.7.9.1., 4.5.10.3., 4.6.4.3., 4.18.6. y apéndice D, capítulo I, sección 6.
- RAC 5, Reglamento del aire: apéndice C numeral 9.
- RAC 8, Investigación de accidentes e incidentes de aviación; numerales 8.4.12.1., 8.8.1. y adjunto F.
- RAC 9, Certificación tipo - Fabricación de productos aeronáuticos: numeral 9.1.3.
- RAC 10, Transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea: numerales 10.9.7., 10.12.1., 10.12.2. y 10.12.3.
- RAC 22, Normas generales para la implementación de sistemas de gestión de seguridad operacional.
- Circular reglamentaria N° 045 - Guía para el registro de impactos con fauna.


Clave: GDIR-3.0-12-22

Versión: 01

Fecha: 01/09/2014

Página: 3 de 19



 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 002		
	Título: REPORTE OBLIGATORIO DE EVENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL (MOR)		
Principio de Procedencia 5000-082	Versión: 01	Fecha: 19/02/2015	Pág.: 4 de 19

6. OTRAS REFERENCIAS

- Anexo 19 al Convenio de la OACI – Gestión de Seguridad Operacional.
- Documento OACI 9859, Manual de Gestión de Seguridad Operacional, 3ª edición.
- Documento OACI - CAST/ICAO Common Taxonomy.

7. MATERIA:

En apoyo a la regulación pertinente, la presente Circular reglamenta:

- La definición de los reportes obligatorios de eventos de seguridad operacional (MOR).
- El listado de los eventos que son de obligatorio reporte por tipo de proveedor de servicio.
- Procedimiento para notificar a la UAEAC los eventos de obligatorio reporte.

7.1 Definición de los reportes obligatorios de eventos de seguridad operacional (MOR)

Es el mecanismo mediante el cual el proveedor de servicios a la aviación notifica de manera obligatoria a la Autoridad Aeronáutica, cualquier evento operacional que se encuentra especificado en la presente Circular. No se considera reporte MOR el trámite de solicitudes, derechos de petición, quejas, reclamos, informes anónimos o denuncias relacionadas con actos delictivos.

Aunque esta Circular abarca todos los posibles eventos que deben notificarse, deberá notificarse también cualquier otro evento que, en opinión de los notificadores, cumpla el criterio en el cual la seguridad operacional estuvo o pudo estar en riesgo, o cuando se presentaron condiciones inseguras de operación.

Así mismo, deberá ser notificado, todo evento que no haya afectado la seguridad operacional pero que, a juicio del notificador, se considere como una condición latente que pueda llegar a crear consecuencias en caso que se repita.

Para el efecto, y de acuerdo a lo establecido en el RAC 8 Capítulo VIII "Medidas de Prevención de Accidentes" se establecerán los mismos códigos y términos ADREP (Taxonomía OACI) para la creación de la base de datos de almacenamiento y actualización de la información concerniente a los MOR.


Clave: GDIR-3.0-12-22

Versión: 01

Fecha: 01/09/2014

Página: 4 de 19



 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 002		
	Título: REPORTE OBLIGATORIO DE EVENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL (MOR)		
Principio de Procedencia 5000-082	Versión: 01	Fecha: 19/02/2015	Pág.: 5 de 19

Los reportes obligatorios de eventos de seguridad operacional (MOR) tienen como objetivo identificar los eventos en los cuales los equipos, sistemas, procesos, procedimientos, factores humanos y demás componentes del sistema aeronáutico han fallado o se encuentran fuera de los parámetros de funcionamiento. Para lograr este objetivo se ha desarrollado una lista que agrupa la mayor cantidad de eventos relacionados con la operación aérea, el mantenimiento aeronáutico, la reparación de aeronaves y de partes aeronáuticas, los servicios de navegación aérea y la operación de aeródromos.

El reporte MOR ha de referirse solo a los eventos de su propia organización. Este no es un mecanismo para presentar quejas o reclamos sobre los eventos acaecidos a otra organización.

El reporte de un evento MOR es no punitivo por parte de la UAEAC, si y solo si cumple con las directrices establecidas en la presente Circular Reglamentaria. Por lo contrario, si una organización Proveedora de Servicios a la Aviación no reporta un evento registrado en esta Circular Reglamentaria y su ocurrencia se evidencia desde otro componente del sistema nacional aeronáutico u otro proveedor de servicios, entonces la Organización que no reporte se verá avocada al proceso respectivo de investigación por sanción técnica.

7.2 Lista de eventos que son de obligatorio reporte clasificados por tipo de proveedor de servicio

Todo proveedor de servicios a la aviación (RAC 22.2.2) debe reportar cualquier evento **que tenga el potencial de causar daño** por: Deterioro, deficiencia, falla, carencia, ausencia, excedencia, mal funcionamiento, falta/falla de mantenimiento, falta/falla de procedimiento, presencia anormal de:

Tipo de Proveedor de Servicios a la Aviación / Descripción evento reportable	Taxonomía
7.2.1. AERODROMO	
a. Plataforma	
Parqueo de aeronaves.	ADRM
Dimensión / peso de aeronaves.	ADRM
Obstrucción calle de rodaje	ADRM
Condición de la superficie.	ADRM


Clave: GDIR-3.0-12-22

Versión: 01

Fecha: 01/09/2014

Página: 5 de 19



 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 002		
	Título: REPORTE OBLIGATORIO DE EVENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL (MOR)		
Principio de Procedencia 5000-082	Versión: 01	Fecha: 19/02/2015	Pág.: 6 de 19


Tipo de Proveedor de Servicios a la Aviación / Descripción evento reportable	Taxonomía
Acción de frenado.	ADRM
FO(D).	ADRM
Sistema de drenado.	ADRM
Señalización, demarcación, iluminación.	ADRM
b. Pista y calle de rodaje	
Condición de la superficie.	ADRM
Señalización horizontal	ADRM
Señalización vertical	ADRM
Iluminación o luces de pista (PAPI, eje, borde, Umbral/Fin de Pista)	ADRM
Acción de frenado.	ADRM
FO(D).	ADRM
Sistema de drenado.	ADRM
Señalización, demarcación, iluminación.	ADRM
c. Áreas de movimiento de vehículos	
Áreas de movimiento.	ADRM
Señalización y/o demarcación.	ADRM
d. Servicio de extinción de incendios	
Equipo fijo (hidrante).	ADRM
Equipo móvil (extintor).	ADRM
Vehículo.	ADRM
Agente (líquido o polvo) extintor en personas u objetos.	ADRM
Demora en la respuesta del servicio.	ADRM
Eficacia del grupo de extinción de incendios.	ADRM
e. Equipo e instalaciones de aeródromo	
Equipo e instalaciones de Aeródromo/heliuerto.	ADRM
f. Instalaciones de combustible	

Clave: GDIR-3.0-12-22

Versión: 01

Fecha: 01/09/2014

Página: 6 de 19

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 002		
	Título: REPORTE OBLIGATORIO DE EVENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL (MOR)		
Principio de Procedencia 5000-082	Versión: 01	Fecha: 19/02/2015	Pág.: 7 de 19


Tipo de Proveedor de Servicios a la Aviación / Descripción evento reportable	Taxonomía
Equipo y elementos de distribución (Tanque de almacenamiento, Hidrante, acoples, bombas, mangueras, instalación de tubos subterránea).	ADRM
g. Instalaciones de carga	
Equipos	ADRM
Áreas de almacenamiento	ADRM
Vehículos	ADRM
Manejo mercancías peligrosas	ADRM
h. Información tecnológica del Aeródromo	
Cámaras de vigilancia (CCTV).	ADRM
Suministro de energía eléctrica en instalaciones.	ADRM
Suministro de energía eléctrica alterna.	ADRM
Equipos de observación e información meteorológica.	ADRM
Equipos de medición de rango visual (RVR).	ADRM
Mangaveletas.	ADRM
Sensores/medidores de viento o Anemómetros.	ADRM
i. Equipo de carga y ayuda en tierra	
Vehículo remolcador de maletas.	ADRM
Trolley cargador de maletas.	ADRM
Unidades eléctricas de tierra (GPU).	ADRM
Pallets.	ADRM
Mallas y accesorios de amarre de carga.	ADRM
Puente de abordaje de pasajeros (Gates).	ADRM
Escaleras de abordaje al avión.	ADRM
j. Vehículos de servicio de rampa	
Unidad de arranque en tierra	RAMP
Cinta transportadora de equipaje.	RAMP
Bus de pasajeros.	RAMP

Clave: GDIR-3.0-12-22

Versión: 01

Fecha: 01/09/2014

Página: 7 de 19

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 002		
	Título: REPORTE OBLIGATORIO DE EVENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL (MOR)		
<small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small> Principio de Procedencia 5000-082	Versión: 01	Fecha: 19/02/2015	Pág.: 8 de 19


Tipo de Proveedor de Servicios a la Aviación / Descripción evento reportable	Taxonomía
Vehículo de catering.	RAMP
Equipo montacarga.	RAMP
Vehículo de guiado ("follow me").	RAMP
Vehículo de servicio sanitario.	RAMP
Vehículo servicios médicos.	RAMP
Vehículo aprovisionador de combustible.	RAMP
Vehículo remolcador.	RAMP
Vehículo del inspector/supervisor de rampa.	RAMP
Vehículo barredor.	RAMP
k. Equipo de remolque y parqueo	
Barra de arrastre.	RAMP
l. Iluminación y señalización en general de aeródromo/helipuerto	
Sistema de luces y señalización de aeródromo.	ADRM
m. Marcas de aeródromo/helipuerto	
Marcas de pista, calles de rodaje y plataforma.	ADRM
n. Operaciones y Procedimientos en general de aeródromo/helipuerto	
Operación vehicular (separación con equipos, vehículos o aeronaves, exceso de velocidad, falta de licencias, uso inapropiado de los vehículos).	ADRM
Emergencia declarada	ADRM
Ambientales (derrames de combustible, gestión de residuos).	ADRM
Control de la Fauna Silvestre y animales terrestres.	WILD
Control de aves.	BIRD
Reabastecimiento de combustible.	ADRM
Manipulación de mercancías peligrosas.	ADRM
Las publicaciones del aeródromo (AIP, NOTAM, Mapas, Cartas).	ATM
Control de objetos extraños (FO(D)).	ADRM
Operación con baja visibilidad.	ATM

Clave: GDIR-3.0-12-22

Versión: 01

Fecha: 01/09/2014

Página: 8 de 19

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 002		
	Título: REPORTE OBLIGATORIO DE EVENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL (MOR)		
Principio de Procedencia 5000-082	Versión: 01	Fecha: 19/02/2015	Pág.: 9 de 19


Tipo de Proveedor de Servicios a la Aviación / Descripción evento reportable	Taxonomía
Otras operaciones del aeródromo.	ADRM
o. Seguridad Aeroportuaria - generales	
Equipo detector de explosivos.	SEC
Equipo detector de metales.	SEC
Equipo escáner de pasajeros.	SEC
Equipo de rayos X.	SEC
Cámaras de seguridad.	SEC
Malla de seguridad perimetral.	SEC
p. Operaciones y Procedimientos de seguridad Aeroportuaria	
Control de seguridad de las aeronaves.	SEC
Cerramientos perimetrales	SEC
Vías perimetrales	SEC
Seguridad en el aeropuerto.	SEC
Seguridad de la carga.	SEC
Seguridad del equipaje de los pasajeros.	SEC
Seguridad de los pasajeros.	SEC
7.2.2. TALLERES, OMAs Y OPERADORES DE AERONAVES	
a. Mantenimiento de las aeronaves, sus componentes y sistemas.	
Límites de chequeos de mantenimiento.	OTHER
Aplicación de instrucciones/directivas de mantenimiento / boletines de servicio/ Cartas /diagramas.	OTHER
Consulta de textos desactualizados.	OTHER
Eventos relacionados con el levantamiento de aeronaves para mantenimiento (Gatos).	OTHER
Eventos de peso y balance.	OTHER
Eventos de remolque y taxeo.	OTHER
Eventos de pruebas en plataforma	OTHER
Uso de herramientas inapropiadas.	OTHER
Cualquier otro evento durante los trabajos de mantenimiento de las aeronaves, motores, hélices o rotores.	OTHER

Clave: GDIR-3.0-12-22

Versión: 01

Fecha: 01/09/2014

Página: 9 de 19

 <small>AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 002		
	Título: REPORTE OBLIGATORIO DE EVENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL (MOR)		
Principio de Procedencia 5000-082	Versión: 01	Fecha: 19/02/2015	Pág.: 10 de 19

Tipo de Proveedor de Servicios a la Aviación / Descripción evento reportable	Taxonomía
b. Motores / Hélice / Rotor (sistema o componente relacionado con la planta motriz de la aeronave)	
Fan y álabes	SCF-PP
Sistema de combustible	SCF-PP
Sistema de ignición	SCF-PP
Aire sangrado (Bleed Air System)	SCF-PP
Controles del motor	SCF-PP
Sistema de indicación del motor	SCF-PP
Sistema de escape	SCF-PP
Sistema de aceite	SCF-PP
Sistema de arranque	SCF-PP
Caja de accesorios	SCF-PP
Rotor principal	SCF-PP
Rotor de cola	SCF-PP
Transmisión y reversos	SCF-PP
Demás sistemas y componentes exclusivos de una aeronave que no se encuentran registrados en el anterior listado.	SCF-PP
c. Sistemas de la aeronave (diferente a su planta motriz)	
Cíclico de las aeronaves de ala rotatoria.	SCF-NP
Colectivo de las aeronaves de ala rotatoria.	SCF-NP
Sistema de rotor de cola de las aeronaves de ala rotatoria.	SCF-NP
Aire Acondicionado	SCF-NP
Vuelo Automático	SCF-NP
Comunicaciones	SCF-NP
Sistema Eléctrico	SCF-NP
Equipo de cabina y equipamiento del avión	SCF-NP
Protección de fuego	SCF-NP
Controles de vuelo	SCF-NP
Combustible	SCF-NP
Hidráulico	SCF-NP


Clave: GDIR-3.0-12-22

Versión: 01

Fecha: 01/09/2014

Página: 10 de 19



 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 002		
	Título: REPORTE OBLIGATORIO DE EVENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL (MOR)		
<small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small> Principio de Procedencia 5000-082	Versión: 01	Fecha: 19/02/2015	Pág.: 11 de 19


Tipo de Proveedor de Servicios a la Aviación / Descripción evento reportable	Taxonomía
Protección de hielo y lluvia	SCF-NP
Indicación y grabación	SCF-NP
Tren de aterrizaje	SCF-NP
Luces	SCF-NP
Navegación	SCF-NP
Oxígeno	SCF-NP
Neumático	SCF-NP
Vacío	SCF-NP
Agua y desechos	SCF-NP
Modulo integrado de aviónica	SCF-NP
Cabina	SCF-NP
Computadora de mantenimiento central	SCF-NP
Sistemas de Información o de datos	SCF-NP
Unidad de energía auxiliar	SCF-NP
Compartimientos de carga y accesorios	SCF-NP
Demás sistemas exclusivos de una aeronave que no se encuentran registrados en el anterior listado.	SCF-NP
d. Estructuras	
Puertas fuseladas	SCF-NP
Estructura fuselada	SCF-NP
Nacela	SCF-NP
Empenaje	SCF-NP
Ventanas	SCF-NP
Planos.	SCF-NP
7.2.3. OPERACIONES DE AERONAVE (Incluye escuelas de aviación)	
a. Si durante el despegue o aterrizaje experimenta un contacto anormal con la superficie a causa de:	
Aterrizaje fuerte.	ARC
Aterrizaje largo.	ARC
Aterrizaje con alta velocidad.	ARC

Clave: GDIR-3.0-12-22

Versión: 01

Fecha: 01/09/2014

Página: 11 de 19

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 002		
	Título: REPORTE OBLIGATORIO DE EVENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL (MOR)		
<small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small> Principio de Procedencia 5000-082	Versión: 01	Fecha: 19/02/2015	Pág.: 12 de 19

Tipo de Proveedor de Servicios a la Aviación / Descripción evento reportable	Taxonomía
Aterrizaje fuera del centro de la pista.	ARC
Aterrizaje con tren de nariz como primer contacto.	ARC
Aterrizaje con golpe de cola.	ARC
Aterrizaje con golpe de punta de plano o de nacela.	ARC
Aterrizaje con tren retraído.	ARC
Retracción del tren durante carrera de despegue o aterrizaje.	ARC
Impacto o contacto con obstáculos durante despegue o aterrizaje.	ARC
Aterrizaje forzoso.	ARC
Aterrizaje fuera de la superficie de la pista, antes o después de esta, incluye helipuertos.	ARC
Aterrizaje con rebote.	ARC
b. Si durante la operación, la aeronave experimenta:	
Colisión o cuasi colisión con aves.	BIRD
Cuasi colisión con el terreno, agua u obstáculo sin que sea a causa de una pérdida de control intencional o no de la tripulación.	CFIT
Cuasi colisión con obstáculos, objetos, terreno, mientras intencionalmente opera cerca de la superficie.	LALT
Fuego o humo en la aeronave en vuelo o en tierra.	F-NI
Pérdida de control en vuelo por Pérdida de sustentación.	LOC-I
Pérdida de control en vuelo por Prácticas acrobáticas de vuelo.	LOC-I
Pérdida de control en vuelo por Pérdida de efectividad del rotor de cola.	LOC-I
Pérdida de control en vuelo por Prácticas de maniobras de emergencia de auto rotación.	LOC-I
Pérdida de control en tierra por Pista o calle de rodaje contaminada.	LOC-G
Pérdida de control en tierra por Falla de algún sistema de la aeronave incluyendo el motor.	LOC-G
Pérdida de control en tierra por Acción tomada por la tripulación para evadir alguna incursión de pista.	LOC-G
Pérdida de control en tierra por Resonancia en tierra.	LOC-G
Turbulencia de aire claro, de montaña, conectiva, vórtice, o cualquier otro tipo de turbulencia experimentada.	TURB
Cortantes de viento.	TURB


Clave: GDIR-3.0-12-22

Versión: 01

Fecha: 01/09/2014

Página: 12 de 19



 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 002		
	Título: REPORTE OBLIGATORIO DE EVENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL (MOR)		
<small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small> Principio de Procedencia 5000-082	Versión: 01	Fecha: 19/02/2015	Pág.: 13 de 19


Tipo de Proveedor de Servicios a la Aviación / Descripción evento reportable	Taxonomía
Tormentas eléctricas en la cual se experimenta impacto con rayos y/o granizo fuerte.	WSTRW
Acumulación de hielo, lluvia congelada en las superficies, ceniza volcánica que inadvertidamente afecta el control o el rendimiento de la aeronave.	ICE
Acumulación o presencia de ceniza volcánica en vuelo	OTHER
Vuelo en condiciones meteorológicas instrumentos (IMC) durante el desarrollo de vuelos bajo reglas visuales (VFR).	UIMC
Excursión lateral o de final de pista durante el despegue o el aterrizaje.	RE
Cuasi colisiones o maniobras evasivas tomadas por una aeronave para evitar fauna salvaje en el área de movimiento de un aeródromo o helipuerto en uso	WILD
Incursión o presencia incorrecta de una persona o vehículo en el área de seguridad de una superficie designada para el despegue y aterrizaje de aeronaves sin afectación a otra aeronave.	RI
Proximidad en vuelo, alertas ACAS, pérdida de separación, colisión o cuasi colisión entre dos aeronaves.	MAC
Descenso por debajo de la altitud de decisión sin referencia visual necesaria.	PROC
Cualquier tipo de ilusión visual.	PERC
Incapacidad de lograr la configuración prevista de la aeronave en cualquier fase de vuelo.	SCF-NP
Rendimiento no esperado de la aeronave.	SCF-NP
Abortaje en el despegue.	OTHER
Aproximación desestabilizada.	OTHER
Aproximación frustrada/sobrepaso.	PROC
Activación de los dispositivos de aviso de pérdida (Alarma, shaker o pusher).	PROC
Apagada intencional de motor en vuelo.	PROC
Rencendido en vuelo.	PROC
Vuelo de traslado ("ferry") con motor inoperativo.	SCF-PP
Explosión de llanta/rueda	SCF-NP
Vibración anormal de la aeronave y/o sus componentes.	SCF-NP

Clave: GDIR-3.0-12-22

Versión: 01

Fecha: 01/09/2014

Página: 13 de 19

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 002		
	Título: REPORTE OBLIGATORIO DE EVENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL (MOR)		
<small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small> Principio de Procedencia 5000-082	Versión: 01	Fecha: 19/02/2015	Pág.: 14 de 19


Tipo de Proveedor de Servicios a la Aviación / Descripción evento reportable	Taxonomía
Eventos relacionados con el equipaje de mano de los pasajeros, oxígeno suplementario, ausencia o mal funcionamiento del equipo de emergencia en cabina.	CABIN
Operación inadvertida de equipo de emergencia.	CABIN
Atención de primeros auxilios a pasajero.	CABIN
Conflicto con pasajeros.	CABIN
Maniobra abrupta intencional por parte de la tripulación con el fin de evadir colisión con terreno, objetos, obstáculos, mal tiempo u otra aeronave; igualmente en tierra maniobra brusca de frenado o cambio de dirección para evitar cualquier colisión.	AMAN
Cualquier acto criminal de Interferencia ilícita que resulte en incidente o accidente (incluye impacto de armas de fuego).	SEC
Apagada súbita de motor.	SCF-PP
Fuego del motor o APU.	SCF-PP
Excedencia de los límites de la aeronave.	AMAN
Despresurización.	SCF-NP
Utilización de oxígeno por cualquier miembro de la tripulación.	CABIN
Un evento que dé lugar a una declaración de emergencia (MAY DAY – PAN PAN).	OTHER
c. Si durante la operación de la aeronave en plataforma experimenta:	
Colisión de cualquier equipo de apoyo en tierra que ocurra mientras se efectúa el servicio de la aeronave, abordaje, desabordaje o cargue.	RAMP
Daños a personas u objetos por golpes provenientes de hélice, rotor principal, rotor de cola o alabes.	OTHER
Eventos durante el remolque.	RAMP
Daños a personas u objetos a causa de los gases de escape o flujo de aire de los motores de los motores.	RAMP
Errores durante los procedimientos de inspección pre vuelo.	OTHER
Excedencia en el máximo peso de despegue o aterrizaje.	OTHER
Evacuación - especificando: si fue normal, necesaria, innecesaria, cantidad de lesionados, funcionamiento del equipo de emergencia y si la ejecución del procedimiento contribuyó a la severidad del evento.	EVAC

Clave: GDIR-3.0-12-22

Versión: 01

Fecha: 01/09/2014

Página: 14 de 19

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 002		
	Título: REPORTE OBLIGATORIO DE EVENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL (MOR)		
<small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small> Principio de Procedencia 5000-082	Versión: 01	Fecha: 19/02/2015	Pág.: 15 de 19


Tipo de Proveedor de Servicios a la Aviación / Descripción evento reportable	Taxonomía
d. Si durante la operación de carreteo de la aeronave hacia o desde la pista en uso experimenta:	
Colisión con animal.	WILD
Colisión con otra aeronave, persona, vehículo de tierra, obstáculo, edificio o estructura.	RI
Salidas laterales por calles de rodaje.	OTHER
e. Si durante la operación de la aeronave en tierra o en vuelo:	
Escape, Desbalance, congelamiento, cantidad por debajo de los mínimos, descarga intencionada, del combustible a bordo.	FUEL
f. Si durante la operación de la aeronave en trabajo de carga externa experimenta:	
Golpe de la carga o el equipo de levantamiento usado contra el terreno, agua u objetos.	EXTL
Golpe de la carga o el equipo de levantamiento usado contra el rotor principal, rotor de cola o fuselaje.	EXTL
Lesiones a la tripulación en tierra causada por la carga o el equipo de levantamiento usado.	EXTL
g. Desempeño / Comportamiento de la tripulación. En cualquier fase del vuelo:	
Pérdida de conciencia situacional.	PERC
Incapacitación de la tripulación.	PHYS
Pérdida de control de la situación de emergencia.	UNK
Incorrecta operación de los equipos.	OTHER
Comunicación entre aeronaves que interfieren con las comunicaciones del control del tránsito aéreo.	ATM
Deficiencias de la comunicación de la tripulación con cabina de pasajeros, personal en tierra y servicios de tránsito aéreo.	ATM
Incumplimiento respecto a las instrucciones del control del tránsito aéreo.	ATM
Descenso por debajo de la altura/altitud de decisión o altura/altitud mínima de descenso sin la referencia visual necesaria.	PROC
Incorrecta aplicación de los procedimientos de emergencia.	PROC

Clave: GDIR-3.0-12-22

Versión: 01

Fecha: 01/09/2014

Página: 15 de 16

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 002		
	Título: REPORTE OBLIGATORIO DE EVENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL (MOR)		
<small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small> Principio de Procedencia 5000-082	Versión: 01	Fecha: 19/02/2015	Pág.: 16 de 19

Tipo de Proveedor de Servicios a la Aviación / Descripción evento reportable	Taxonomía
Incorrecta Selección de frecuencias.	PROC
Falla en los Cálculos de combustible.	PROC
Incorrecta interpretación del vuelo por instrumentos.	PROC
Incorrecta interpretación de los mínimos meteorológicos del aeropuerto.	PROC
No reconocimiento del área de aterrizaje (helicópteros).	PROC
Error en la aplicación del procedimiento para el abatimiento de ruido.	PROC
Inadecuada comunicación para el briefing de pasajeros.	PROC
Reporte errado de posición de la aeronave.	PROC
Falla en la planeación del vuelo.	PROC
Uso incorrecto de Fraseología Aeronáutica.	ATM
Desviaciones respecto a los procedimientos de operación estándar.	PROC
Problemas de Transición de instrumentos a visual.	PROC
Aterrizaje en pista no asignada o equivocada.	OTHER
h. Despacho de la aeronave.	
El equipo mínimo requerido (MEL).	OTHER
Los cálculos de peso y balance durante el cargue.	OTHER
Ubicación del lastre.	OTHER
Manejo de mercancías peligrosas.	OTHER
Suministro de la Información meteorológica.	OTHER
i. Servicio y asistencia a la aeronave por parte del operador.	
Personal asistente al arranque del motor.	RAMP
Área libre de obstáculos para la operación de la aeronave en tierra.	RAMP
Procedimiento de parqueo.	RAMP
Procedimiento de remolque de aeronave.	RAMP
7.2.4. PROVEEDOR DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA (incluye ATS, AIS, MET, SAR, PANS-OPS, CNS):	
a. Instalaciones y equipos	
Instalaciones (Iluminación/humedad/encandilamiento).	ATM
Equipos de comunicación.	ATM


Clave: GDIR-3.0-12-22

Versión: 01

Fecha: 01/09/2014

Página: 16 de 19



 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 002		
	Título: REPORTE OBLIGATORIO DE EVENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL (MOR)		
Principio de Procedencia 5000-082	Versión: 01	Fecha: 19/02/2015	Pág.: 17 de 19


Tipo de Proveedor de Servicios a la Aviación / Descripción evento reportable	Taxonomía
Suministro eléctrico.	ATM
Suministro eléctrico alterno.	ATM
Asignación de código del transpondedor.	ATM
Radar primario o secundario.	ATM
Uso del radar primario o secundario.	ATM
Sistema de procesamiento de datos.	ATM
Sistema de información de datos (RPL/FPL).	ATM
Uso/diligenciamiento de la ficha de progreso.	ATM
Manejo de la pantalla electrónica de datos.	ATM
Administración del uso de las ayudas a la navegación aérea.	ATM
Información aeronáutica incorrecta (AIP, AIC, Cartas aeronáuticas)	ATM
Notam (desactualizado, inconsistente, errado)	ATM
b. Servicio de Tránsito Aéreo	
Identificación de aeronaves (radar/visual).	ATM
Detección de conflicto.	MAC
Resolución de conflicto.	MAC
Coordinación entre sectores.	ATM
Monitoreo (aeronaves, animales, equipo, frecuencias, personas).	ATM
Procedimientos ATM / ATS (alerta, ascenso, salidas, emergencias).	ATM
Confusión de indicativos de aeronaves.	ATM
Retroalimentación de la información.	ATM
Uso de fraseología.	ATM
Transferencia del tráfico entre estaciones.	ATM
Comunicaciones tierra-tierra.	ATM
Comunicaciones tierra-aire.	ATM
Manejo de los equipos.	ATM
Suministro de la información en situación normal o de contingencia.	ATM
Suministro de ajustes altimétricos.	ATM
Planes de contingencia.	ATM
Bloqueo de la frecuencia.	ATM
Calidad de la transmisión.	ATM

Clave: GDIR-3.0-12-22

Versión: 01

Fecha: 01/09/2014

Página: 17 de 19

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 002		
	Título: REPORTE OBLIGATORIO DE EVENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL (MOR)		
<small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small> Principio de Procedencia 5000-082	Versión: 01	Fecha: 19/02/2015	Pág.: 18 de 19

Tipo de Proveedor de Servicios a la Aviación / Descripción evento reportable	Taxonomía
Coordinaciones entre entidades de los Servicios a la Navegación Aérea.	ATM
Factores relacionados con "flow".	ATM
Asistencia al ATC ante una emergencia.	ATM
Estaciones meteorológicas. (Información meteorológica)	ATM
Idioma	ATM
Radio ayudas des-calibradas o inoperantes (VOR/DME, ILS, NDB)	ATM

7.3 Procedimiento para notificar

Una vez se evidencie alguno de los eventos registrados en esta Circular, el responsable de la seguridad operacional de la organización respectiva deberá informar a la UAEAC sobre el evento, **dentro de los cinco (5) días hábiles después de su ocurrencia.**

Para el efecto deberá utilizar el formato de reporte MOR, en Excel, ubicado en la página Web de Aerocivil a través de:

<http://www.aerocivil.gov.co/AAeronautica/PSOESSPSMS/Paginas/Inicio.aspx>.

El formato diligenciado debe enviarse al correo: seguridadoperacional@aerocivil.gov.co

Esta notificación no exime a la organización prestadora de servicios aeronáuticos, de la entrega o diligenciamiento de otros informes que sean requeridos por otras áreas de la UAEAC, por otras autoridades u otras organizaciones.


De otra parte, se debe tener en cuenta que ante la ocurrencia de accidentes, incidentes graves o incidentes, la organización prestadora de servicios debe seguir los procedimientos de notificación y otros determinados en la Parte 8 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación.

8. VIGENCIA:

Este documento entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.


Clave: GDIR-3.0-12-22
 Versión: 01
 Fecha: 01/09/2014


Página: 18 de 19


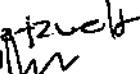

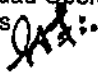
 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 002		
	Título: REPORTE OBLIGATORIO DE EVENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL (MOR)		
<small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small> Principio de Procedencia 5000-082	Versión: 01	Fecha: 19/02/2015	Pág.: 19 de 19

9. CONTACTO PARA MAYOR INFORMACIÓN:

Para mayor información, favor contactar a:
 Grupo de Gestión de Seguridad Operacional de la Aeronáutica Civil.
 Avenida Eldorado #103-23
 Edificio CEA – Oficina 101-A
 Bogotá, D.C.
 Teléfono: 296 2364
 Correo electrónico: seguridadoperacional@aerocivil.gov.co


GUSTAVO ALBERTO LENIS STEFFENS
 Director General UAEAC


FREDDY AUGUSTO BONILLA HERRERA
 Secretario de Seguridad Aérea

Proyectó: Ingeniera Olga Beatriz Martínez Mariño, Especialista Aeronáutica 
 Teniente Coronel Sergio Francisco Velásquez Vega, Inspector de Seguridad Aérea 
 Revisó: Coronel (r) Miguel Camacho Martínez, Jefe Grupo Gestión Seguridad Operacional 
 Coronel Gustavo A. Iriarte, Jefe Grupo Investigación de Accidentes 

Ruta electrónica: [sgc ntcgp1000/isolucion/documentación](http://sgc.ntcgp1000/isolucion/documentación)